San German #35

1866

En la Villa de San Germán, Provincia de Puerto Rico a los tres días del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis; reunióse previa citación la Junta municipal de la misma compuesta de los Sres. Alcalde Corregidor Presidente, Dn. Luis de Quixanoy Font, Vocales, Comandante Militar Dn. Juan Salas, Subdelegado de Marina Dn. Ramón Acosta, Dn. Francisco Mariano Quiñones, Dn. Bonocio Tió y Segarra y Caballero Síndico suplente Dn. José Rudesindo Quiñones, y abierta la sesión se dió lectura con el acta anterior que fué aprobada. Dióse cuenta del decreto del Exmo. Señor Gobernador Superior Civil de la Isla a catorce del pasado Abril designando el número de escuelas que cada pueblo debe plantear y los sueldos de los profesores que las corresponden, y enterado el municipio acordó que con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del Decreto citado se oiga a la Junta local de instrucción a fin de plantear la reforma para que empiece a regir desde primero de Julio précsimo. En este estado pidió la palabra el Caballero Síndico suplente Dn. José Rudesindo Quiñones e hizo presente a la municipalidad que creía indispensable que esta

Corporación dirijiese una sentida solicitud al Exmo. Señor Gobernador, rogándole que se modifique la resolución adoptada con respecto al número de escuelas que se han asignado a esta jurisdicción concediéndose una Superior, dejando la elemental de primera clase, suprimiendo la nocturna y reduciendo la rural al número de cinco. La Municipalidad decidió por unanimidad que cuando la Junta local de instrucción emita su parecer para lo cual se librará copia de este apartado al Señor Presidente, entonces se tomará en cuenta lo manifestado por el Caballero Síndico.

Con lo que no habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminado el acto que firma el espresado Señor Presidente y Caballero Síndico por ante mi el Secretario de que certifico.

Luis de Quixano José R. Quiñones

Felipe Goico